



Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 30 de noviembre de 2017

- ORDENANZA N° 2429/17 -

VISTO:

El expediente Administrativo N° 900/15, del registro de la Oficina Técnica de Catastro Municipal;

La nota con registro de entrada N° 5064 de la Señora Claribel Torres, con fecha 10 de noviembre del año 2015;

El informe sumarial N° 98/15;

El Acta de Comisión de Ordenamiento Territorial N° 71/17 de fecha 27/11/2017;

La nota N° 566/17 de este Concejo, solicitando información al Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que la demanda de terrenos con destino a la construcción de viviendas familiares, verifica un paulatino incremento;

Que en esta oportunidad se cuenta con la disponibilidad de un lote ubicado dentro del ejido Municipal de la localidad de Andacollo;

Que mediante Expediente Administrativo N° 900/15, de la Oficina Técnica de Catastro Municipal, la señora Claribel Torres, solicita la adjudicación de un terreno con fines de construcción de vivienda;

Que el informe sumarial N° 98/15 con fecha 24 de noviembre 2015 manifiesta su unión de hecho con el señor Gustavo Ángel Tilleria, a los efectos de ser considerado en la adjudicación;

Que la solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1314/08;

Que este Concejo considera pertinente y oportuno hacer entrega de tierras con el fin de que los vecinos faciliten el acceso a la tierra de la localidad;

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante sancionar la norma legal respectiva conforme las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°; 101°; 129° -inciso a- y concordantes de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Adjudicar en calidad de comodato, a la señora CLARIBEL MACARENA TORRES DNI N° 40.444.256, y al señor GUSTAVO ANGEL TILLERIA DNI N° 33.379.902 una fracción de tierra en el ejido de nuestra Localidad, en los términos y condiciones de la Ordenanza N° 1314/08.-

ARTÍCULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° se encuentra ubicado en el Barrio Cañada de la Cabra, identificado como lote 3 de la manzana 70, Matricula catastral 01-20-52-2218, con una superficie de quinientos tres metros cuadrados (503 m2), según consta en el plano de mensura Expte. N° E 2756-7906/03 el que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, con destino a vivienda.-

ARTICULO 3°: El plazo de duración del presente comodato será de un (1) año, con opción a renovación por un periodo similar, previo cumplimiento del convenio a suscribir con el Departamento Ejecutivo Municipal; sin perjuicio de lo expresado, la adjudicataria en el plazo de seis (6) meses deberá acreditar el inicio de las obras proyectadas, bajo expresa sanción de caducidad.

ARTICULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 987.-


Anjali Jimena Gutierrez
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Guillermo Godoy
Vice Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



- ORDENANZA N° 2429/17 -
ANEXO

6	413.46	---	---		01	20	52	1428	
7	420.17	---	---		01	20	52	1227	
8	432.10	---	---		01	20	52	1127	
9	566.58	---	---		01	20	52	0926	
Och.	29.19	---	---	a ceder	---	---	---	---	
69	1	400.18	---	---	01	20	52	1447	
	2	465.58	---	---	01	20	52	318	
	3	465.58	---	---	01	20	52	1191	
	4	465.58	---	---	01	20	52	1020	
	5	465.58	---	---	01	20	52	0921	
	6	907.28	---	---	01	20	52	0723	
Och.	43.80	---	---	a ceder	---	---	---	---	
70	1	486.88	---	---	01	20	52	2518	
	2	472.42	---	---	01	20	52	2318	
	3	503.06	---	---	01	20	52	2218	
	4	521.07	---	---	01	20	52	2018	
	5	419.92	---	---	01	20	52	1919	
	6	471.88	---	---	01	20	52	1720	
Och.	23.37	---	---	a ceder	---	---	---	---	
71	1	498.73	---	---	01	20	52	3912	
	2	493.08	---	---	01	20	52	3712	
	3	564.76	---	---	01	20	52	3613	
	4	578.22	---	---	01	20	52	3514	
	5	589.97	---	---	01	20	52	3415	
	6	780.44	---	---	01	20	52	3315	
	7	646.85	---	---	01	20	52	3116	
	8	404.59	---	---	01	20	52	2917	
Och.	42.39	---	---	a ceder	---	---	---	---	
	1a	57.43	---	---	a unificar	---	---	---	
	1b	48.04	---	---	a unificar	---	---	---	
	2a	554.42	---	---	a unificar	---	---	---	
72	3	530.45	---	---	01	20	52	2023	
	4	594.58	---	---	01	20	52	1924	
	5	404.62	---	---	01	20	52	1827	
	6	404.04	---	---	01	20	52	1726	
	7	435.18	---	---	01	20	52	1625	
	8	452.89	---	---	01	20	52	1524	
	9	471.56	---	---	01	20	52	1423	
Och.	27.65	---	---	a ceder	---	---	---	---	
73	1	724.08	---	---	01	20	52	2128	
Lote 74		39201.18	---	---	E. Verde	01	20	52	2602
R2		11888.14	---	---	Rula Prov.43				
cafes		83268.81	---	---	a ceder				
Total		270869.11							



EN
LIGOS
A

Daiva
y C.A.
CARRILLO
2145789
1998


PROVINCIA DEL NEUQUEN
 MINISTERIO DE HACIENDA Y S. PUBLICOS
 DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
 E INFORMACION TERRITORIAL
PLANO REGISTRADO
 FECHA: 22 ABR 2004

ANDACOLLO Agosto de 2003.


MARCELA CRISTINA MUÑOZ
 AGRIMENSORA


 Agrim. R. Margarita Morales
DAVA INGENIERA EN AGRIMENSURA
 JEFE OP. DE CATASTRO Y LIGOS
 DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
 E INFORMACION TERRITORIAL


 Agrim. Roberto Daiva
Mat. Prof. 25 de junio, Ley 1700
 DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO
 DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
 E INFORMACION TERRITORIAL

Lámina 3 - Son 3 Láminas



